



## PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando los Informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General en relación con dicho expediente.

Considerando que el acuerdo de aprobación del Presupuesto General corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, relativos a la Plantilla de Personal.

En virtud de las facultades que me otorgan la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022, junto con sus Bases de Ejecución y toda la documentación que se adjunta al expediente, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES
1. Impuestos directos	2.330.000,00 €
2. Impuestos indirectos	50.000,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	622.325,00 €
4. Transferencias corrientes	2.160.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	16.100,00 €
6. Enajenación inversiones reales	- €
7. Transferencias de capital	- €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.180.925,00 €</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1. Gastos de personal	2.691.698,16 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.704.649,14 €
3. Gastos financieros	7.500,00 €
4. Transferencias corrientes	307.850,05 €
5. Fondo de contingencia	- €
6. Inversiones reales	441.611,30 €
7. Transferencias de capital	25.116,35 €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.180.925,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2022 por importe de 4.670.789,08 €, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO:** Disponer la exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio 2022 y la Plantilla de Personal aprobados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el Presupuesto General, definitivamente aprobado, y resumido por capítulos, junto con la Plantilla, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Rambla, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

3D8C C671 246C A48A 9AAF



3D8CC671246CA48A9AAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021